SECRETARIA: Roldanillo, 24 de enero de 2022 A Despacho de la señora Juez informando que el traslado de la liquidación del crédito transcurrió. Igualmente informo que existen títulos sin pagar por $530.042 y que no existe embargo de remanentes a favor de otros procesos. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Roldanillo (V), veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2019-00008-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: José Eliecer Morales
Demandado: José Kennedy Castillo Buitrago
Auto: 137

Revisada la liquidación del crédito que antecede, presentada por la parte actora, observa el despacho que la misma no se encuentra ajustada a la legalidad, en razón a que no tiene en cuenta la última liquidación del crédito aprobada por el Juzgado ni los abonos realizados por la parte demandada.

Así las cosas, el Juzgado en virtud de lo consagrado en el artículo 446-3 del CGP procederá a modificar la liquidación del crédito, y la actualizará a la fecha, de la siguiente manera

Resolución		Vigencia (Período)		T.I.E.A.	Tasa de Usura				Capital	Total Intereses Periodo	Abonos
Nro.	Fecha	Desde	Hasta		efectivo anual	nominal mensual	Días	Período			
										1.029.411,90	
407	30/04/2021	1/05/2021	31/05/2021	17,22	25,83	1,93	13	0,81	1.500.000,00	12.160,00	
509	28/05/2021	1/06/2021	30/06/2021	17,21	25,82	1,93	30	1,93	1.500.000,00	28.981,72	2.080.767,00
622	30/06/2021	1/07/2021	31/07/2021	17,18	25,77	1,93	31	1,93	489.786,62	9.448,36	
804	30/07/2021	1/08/2021	31/08/2021	17,24	25,86	1,94	31	1,94	489.786,62	9.478,12	
931	30/08/2021	1/09/2021	30/09/2021	17,19	25,79	1,93	30	1,93	489.786,62	9.453,32	443.860,00
1095	30/09/2021	1/10/2021	31/10/2021	17,08	25,62	1,92	31	1,92	74.306,41	1.425,90	
1259	29/10/2021	1/11/2021	30/11/2021	17,27	25,91	1,94	30	1,94	74.306,41	1.440,20	
1405	30/11/2021	1/12/2021	31/12/2021	17,46	26,19	1,96	31	1,96	74.306,41	1.454,47	
1597	30/12/2021	1/01/2022	31/01/2022	17,66	26,49	1,98	24	1,53	74.306,41	1.137,65	

CONVENCIONES:

T.I.E.A. Tasa de Interés Efectivo Anual

Total Intereses	5.458,22
Capital	74.306,41
TOTAL CRÉDITO	79.764,63
+Costas	174.000,00
-Nuevos Abonos	530.042,00
TOTAL	**-276.277,37**

Como se observa, con los dineros descontados a la parte demandada se cancela en su totalidad la obligación (costas y crédito) y queda un saldo a favor de la parte demandada por $276.277,37 que deben ser reintegrados.

Así las cosas, se impone declarar terminado el proceso por pago total de la obligación, ordenando el desglose de la letra de cambio pase de recaudo, a

costas de la parte demandada, con anotación de pago total de la obligación, y la entrega a la parte demandante de la suma de $253.764,63.

De otro ángulo, como según el informe de secretaría, no existe embargo de remanentes a favor de otros procesos, se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en lo actuado y la entrega a la parte demandada de la suma de $276.277,37.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E :

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación actualizada del crédito aportada por la parte demandante, quedando cancelada totalmente la obligación tanto por costas como por crédito.

PRIMERO: DECRETAR la terminación de proceso por pago total de la obligación por pago total de la obligación.

TERCERO: ORDENAR el desglose a costas de la parte demandada de la letra de cambio base de recaudo, con anotación de pago total de la obligación.

CUARTO: ORDENAR la entrega a la parte demandante de la suma de $253.764,63.

QUINTO: ORDENAR la cancelación del embargo de salario comunicado en oficio No.950 de 08 de julio de 2019. Ofíciese.

SEXTO: ORDENAR la entrega a la parte demandada de la suma de $276.277,37.

SEPTIMO: ARCHIVAR el expediente previa cancelación de su radicación.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **25 DE ENERO DE 2022** Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

R

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4230e74cff97240afbcc9776f3464806e356583a3aa6a7cefc7253a0677f6725**
Documento generado en 24/01/2022 06:21:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica